

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE	
	ACTA DE INICIO	
	Código: PA-GJC-P12	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 4

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 110.10.01-0177 DEL  
2022-09-09**

<b>OBJETO:</b>	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE SALUD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
<b>CONTRATANTE:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE
<b>NIT:</b>	800.012.638-2
<b>CONTRATISTA:</b>	INGARQ TORRES & VENEGAS E.U
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	900466278-5
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Un (1) MES
<b>VALOR:</b>	\$79.907.260,00 M.L.C.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	2022-09-09
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2022-09-19
<b>FECHA DE TERMINACIÓN.</b>	2022-10-18
<b>SUPERVISOR:</b>	ANA FERNANDA SOTO DAZA
<b>INTERVENTOR</b>	
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	ANA FERNANDA SOTO DAZA

En Hato Corozal (Casanare), a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2022; se reunieron ANA FERNANDA SOTO DAZA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, , ANA FERNANDA SOTO DAZA y DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9431291 de YOPAL, representante legal de(la) INGARQ TORRES & VENEGAS E.U, quien para efectos del presente se denominará El Contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 110.10.01-0177 DEL 2022-09-09**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
2. Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> <small>Alto y Sostenible</small>
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE	
	ACTA DE INICIO	
Código: PA-GJC-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 4

**FORMA DE PAGO:** Se cancelara mediante Actas parciales de avance, cuyas sumas en total no podrán exceder el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo, de acuerdo con las actividades aceptadas por la supervisión, no sin antes verificarse el cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales.

Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el VEINTE POR CIENTO (20%), que será cancelado a la liquidación del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de cumplimiento. Para la liquidación deberá presentar lo siguiente:

- Informe Final de Actividades ejecutadas según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético).
- Acta de recibo final y Terminación de la consultoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Liquidación de consultoría debidamente firmada por las partes.
- Aprobación de la póliza de calidad que garantice la Consultoría. Paz y salvos del Personal vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

El Municipio debe efectuar los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

### **DATOS PRESUPUESTALES:**

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

No. CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
0281	2022-08-17	2-35- ISV/2.3.2.02.02.00 8.400203400.202 0851250005	R.B. SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$32.907.260,00
0281	2022-08-17	2-35- ISV/2.3.2.02.02.00 8.400203400.202	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR	\$47.000.000,00

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE	
	ACTA DE INICIO	
	Código: PA-GJC-P12	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 4

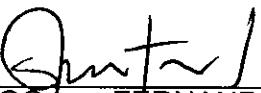
		0851250005	OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	
--	--	------------	-------------------------	--

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
0594	2022-09-16	2-35- ISV/2.3.2.02.02.0 08.400203400.20 20851250005	R.B. SGP PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$32.907.260,00
0594	2022-09-16	2-35- ISV/2.3.2.02.02.0 08.400203400.20 20851250005	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$47.000.000,00

Que se designó como Supervisor ANA FERNANDA SOTO DAZA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor,, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁSULA 22 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia.

La presente se firma a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2022, por los que en ella intervienen.

  
 DIEGO FERNANDO VENEGAS  
 RIVERA R/L INGARQ TORRES &  
 VENEGAS E.U  
 CONTRATISTA

  
 \_\_\_\_\_  
 ANA FERNANDA SOTO DAZA

SUPERVISOR